



Plan de Apoyo a la Inclusión
Liceo Salesiano
Camilo Ortúzar Montt

Periodo 2021 - 2024

PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN

Fundamentación:

Apuntando a la diversidad, la unicidad, los cambios sociales, el desarrollo tecnológico y comunicacional y de la mano la economía globalizada, ha generado que un mayor número de alumnos y alumnas accedan a la educación y que los mismos tengan diversos orígenes, culturas creencias y organización social junto con el desplazamiento de personas migrantes que buscan nuevas posibilidades y que atienda sus necesidades como persona y familia. Así mismo, la equidad está presente en las preocupaciones de la mayor parte de las personas asociadas al mundo educativo y de los derechos humanos. El debate sobre la calidad y equidad está presente y encuentra su sentido cuando se analiza la respuesta ante la diversidad de los alumnos y alumnas, con mayor énfasis y atención, en los colegios de congregación o confesionales.

El desarrollo de colegios inclusivos desafía modificaciones de fondo en las prácticas educativas y no sólo dando cumplimiento a las normativas que señala el Ministerio de Educación, sea Ley 20.845 sobre inclusión escolar, ley 19.284 sobre igualdad de oportunidades o la ley 20.422 sobre inclusión y la ley 20.609 sobre la no discriminación, otras, es cambiar los diversos paradigmas que se deben vivenciar en las prácticas profesionales de todos los integrantes de la comunidad escolar. Cambiar el enfoque de atención y direccionar la mirada a conocer más a los estudiantes, en especial, atender sus necesidades, ya sea transitorias o permanentes, en alumnos que reciben apoyo del Programa de Integración Escolar PIE, o las necesidades particulares y de acompañamiento que los estudiantes evidencien. No se debe descuidar frente a la presencia de discapacidades físicas de alumnos. Una escuela inclusiva supone un paso importante para el desarrollo de actitudes de respeto, empatía, tolerancia y valoración de las diferencias para crear sociedades integradoras. El principio de escuelas inclusivas y de atención a la diversidad es aceptado mundialmente y los procesos de reformas educativas de América Latina es la atención a la diversidad. Todo lo señalado hace que la diversidad sea un hecho en las aulas, **por lo que es prioritario dar una respuesta asertiva y adecuada.**

La UNESCO define la educación inclusiva de la siguiente forma: " La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños y niñas con la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos y todas.

Se basa en el principio de que cada niño y niña tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

NORMATIVA

La promulgación de la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar en junio del 2015 establece un hito fundamental en esta dirección, a través de la generación de condiciones para el avance hacia un sistema educacional más inclusivo a través de la eliminación de la selección en los procesos de admisión y el fin del copago en establecimientos que reciben subvención del Estado. De esta manera, su implementación favorecerá una distribución más heterogénea de la población escolar en los diferentes establecimientos educacionales. Complementariamente, y haciéndose cargo de que una distribución más equitativa y heterogénea de la matrícula constituye un primer paso que requiere un correlato estratégico en la definición de los caminos de mejoramiento de cada comunidad educativa, la ley establece también la necesidad de que todos los establecimientos desarrollen “planes de apoyo a la inclusión”.

Si bien la Ley de Inclusión Escolar define condiciones fundamentales para un sistema educativo más inclusivo, nuestro orden jurídico cuenta con otros instrumentos que establecen normas explícitas en este mismo sentido, tales como la Constitución Política de la República, los tratados y convenciones internacionales ratificadas por el Estado de Chile, y leyes de la República que apuntan a la no discriminación en ámbitos específicos.

Tanto en Chile como a nivel internacional la conversación sobre inclusión en educación no es nueva, y su desarrollo histórico da cuenta tanto de algunos puntos de apoyo como también de ciertas dificultades que hoy enfrenta la tarea de construir un relato sobre inclusión que permita responder a los desafíos de la Reforma. Por este motivo, es necesario revisar aquellos referentes históricos que hoy determinan muchas de las ideas que los actores educativos asocian al concepto de inclusión. De forma muy sintética, podemos señalar que la Inclusión en educación ha sido desarrollada desde al menos tres perspectivas:

EL MOVIMIENTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Desarrollado a partir de la declaración de Salamanca (UNESCO, 1994), el Movimiento de Educación Inclusiva establece como su postulado central que las instituciones escolares deben avanzar en eliminar barreras al aprendizaje y en generar apoyos específicos para que todos los niños y niñas tengan las mismas oportunidades de acceder, participar, aprender y tener logros en su proceso educativo. Si bien el foco inicial estuvo en estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, se ha evolucionado hacia asegurar el derecho a la educación de todas y todos los miembros de la sociedad, especialmente de los grupos y colectivos que por diversas razones han sido objeto de discriminación arbitraria y/o exclusión en los procesos educativos.

EL MOVIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA TODOS

Los fundamentos y marcos de acción del Movimiento de Educación Para Todos (EPT) aparecen expresados en sus documentos fundacionales de Jomtien (UNESCO, 1990) y Dakar (UNESCO, 2000), y tienen su expresión más reciente en la Declaración de Incheon (UNESCO, 2015). Su propósito central es combatir la desigualdad e inequidad en los sistemas escolares, garantizando la igualdad en el acceso y en el aprendizaje de todos los miembros de la sociedad. Su enfoque se vincula a objetivos de integración y equidad social, e igualmente se sustenta en el enfoque de Derecho a la Educación, tomando la noción de inclusión como el enfoque educativo que permite avanzar en el

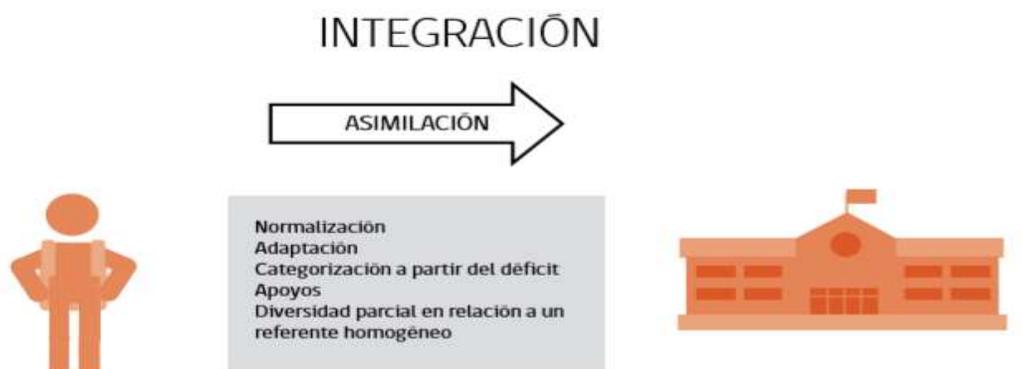
logro de sus objetivos.

POLÍTICAS EDUCATIVAS NACIONALES

En los últimos años, nuestro país también ha avanzado en articular el principio de inclusión con objetivos de cohesión social, convivencia democrática y el fomento de una cultura de paz. En este sentido, las comunidades educativas que se reconocen desde la diversidad de las identidades que las componen favorecen el diálogo intercultural, el aprendizaje de una convivencia que respeta y valora la diversidad y la construcción de marcos de participación que favorecen la expresión y representación de todas y todos. En particular, la reciente publicación de las políticas de Convivencia Escolar y de Formación Ciudadana provee puntos de articulación fundamentales con una Política de Inclusión en el marco de la Reforma.

DE LA INTEGRACIÓN A LA INCLUSIÓN

De acuerdo al modelo que plantea la integración, el foco de atención es siempre el estudiante y su proceso de adaptación a la institución escolar, para su normalización. De esta manera, la escuela para hacerse cargo de la diversidad será concebida como una categorización y abordaje de las carencias o déficits que alejan a los estudiantes de la normalidad. El trabajo educativo con las y los estudiantes que se encuentran fuera de este rango de normalidad se enfoca en la provisión de apoyos extraordinarios que ayuden a mejorar su experiencia escolar al interior de ella.



En cambio, el enfoque inclusivo nos propone como instituciones la transformación de las culturas, políticas y prácticas escolares para abordar el quehacer educativo en función de las características y particularidades de los estudiantes, procurando el aprendizaje y la participación de todas y todos. Desde esta perspectiva, la diversidad es concebida como una condición transversal a los seres humanos y en cualquier situación en la cual se encuentren, por lo tanto, los procesos educativos requieren de flexibilizarse y contextualizarse, de modo de ser pertinentes a esta diversidad.



Discapacidad

LEY NÚM. 20.422

ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1º.- El objeto de esta ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

Artículo 2º. - Para el cumplimiento del objeto señalado en el artículo anterior, se dará a conocer masivamente a la comunidad los derechos y principios de participación activa y necesaria en la sociedad de las personas con discapacidad, fomentando la valoración en la diversidad humana, dándole el reconocimiento de persona y ser social y necesario para el progreso y desarrollo del país.

Artículo 5º. - Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 7º.- Se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.

Artículo 34.- El Estado garantizará a las personas con discapacidad el acceso a los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular o a los establecimientos de educación especial, según corresponda, que reciban subvenciones o aportes del Estado.

Los establecimientos de enseñanza de párvulos, básica y media, contemplarán planes para alumnos con necesidades educativas especiales y fomentarán en ellos la participación de todo el plantel de profesores y asistentes de educación y demás integrantes de la comunidad educacional en dichos planes.

Artículo 36.- Los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional.

Cuando la integración en los cursos de enseñanza regular no sea posible, atendida la naturaleza y tipo de la discapacidad del alumno, la enseñanza deberá impartirse en clases especiales dentro del mismo establecimiento educacional o en escuelas especiales. Asimismo, el Ministerio de Educación deberá hacer las adecuaciones necesarias para que los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales puedan participar en las mediciones de la calidad de la educación.

El Estado colaborará para el logro de lo dispuesto en los incisos precedentes, introduciendo las modificaciones necesarias en el sistema de subvenciones educacionales o a través de otras medidas conducentes a este fin.

Artículo 39.- El Ministerio de Educación cautelará la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, desarrollo cultural y el perfeccionamiento.

Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras.

Artículo 40.- A los alumnos y alumnas del sistema educacional de enseñanza pre básica, básica o media que padezcan de patologías o condiciones médico-funcionales que requieran permanecer internados en centros especializados o en el lugar que el médico tratante determine, o que estén en tratamiento médico ambulatorio, el Ministerio de Educación asegurará la correspondiente atención escolar en el lugar que, por prescripción médica, deban permanecer, la que será reconocida para efectos de continuación de estudios y certificación de acuerdo con las normas que establezca ese Ministerio.

Artículo 41.- El Ministerio de Educación establecerá mecanismos especiales y promoverá el desarrollo de ofertas formativas acorde a las necesidades específicas de los alumnos a fin de facilitar el ingreso a la educación o a la formación laboral de las personas que, a consecuencia de su discapacidad, no hayan iniciado o concluido su escolaridad obligatoria.

Artículo 42.- Los establecimientos educacionales deberán, progresivamente, adoptar medidas para promover el respeto por las diferencias lingüísticas de las personas con discapacidad sensorial, sean sordas, ciegas o sordo-ciegas en la educación básica, media y superior, con el fin de que éstos puedan tener acceso, permanencia y progreso en el sistema educativo.

Migración e Interculturalidad

El ministerio de educación mediante La Ley General de Educación (Nº 20370/2009) reconoce explícitamente la universalidad del derecho a la educación y su carácter permanente también releva entre otros aspectos, el respeto a la diversidad de proyectos educativos; la equidad, de modo que todos los y las estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad; el principio de integración e inclusión que establece a la escuela como un lugar de encuentro de estudiantes de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales; y el principio de la interculturalidad, en el que establece que el sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

(artículo 3º, inciso I)

“Los establecimientos educacionales deben entregar las facilidades, orientaciones y apoyos necesarios para proteger los derechos educacionales de los estudiantes sin importar su nacionalidad”, menciona.

- Los niños, niñas o jóvenes que ingresen al sistema educacional, tienen los mismos derechos que los estudiantes de nacionalidad chilena, respecto al acceso de alimentación, textos, pase y seguro escolar.

- Éstos deben ser matriculados independiente de su situación migratoria. La escuela debe incluirlos sin considerar si sus madres, padres o personas cuidadoras estén en una situación irregular.
- Los estudiantes y familias migrantes que pertenecen a una comunidad educativa, pueden participar en todas las instancias de organización escolar tales como: Centro de Alumnos, Consejo Escolar, entre otros.
- Si es necesario los establecimientos educacionales deberán implementar medidas y adecuaciones pedagógicas para la inclusión de los estudiantes favoreciendo su adaptación.
- Si los niños, niñas o jóvenes que ingresan al sistema escolar no cuentan con RUT, podrán ser matriculados con el Identificador Provisorio Escolar (IPE).

OBJETIVOS

Objetivo general:

- El equipo de convivencia sistematiza prácticas de formación, social, espiritual, ética, moral, afectiva, física y de sexualidad de los estudiantes, articulando el PEPS, objetivos de aprendizaje y bases curriculares.
- Fortalecer las prácticas institucionales de convivencia escolar, que asegure un ambiente adecuado y propicio para el desarrollo personal y social de los estudiantes.
- Fomentar una comunidad educativa inclusiva, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación o segregación de cualquier tipo y que con ello no promuevan relaciones inclusivas al interior del establecimiento educacional, para todos los niveles educativos contribuyendo como un principio fundamental para la gestión institucional de la CEP.

Objetivo específicos:

Comunidad Educativa

- Detectar a aquellos estudiantes que requieren de un apoyo extraordinario durante en proceso de escolarización por parte del equipo del Proyecto de Integración Escolar (PIE), con el propósito de implementar propuestas didácticas y evaluativas inclusivas para todos los niveles educativos.
- Informar a la comunidad educativa acerca de los alcances e incidencia de la promulgación de la Ley N° 20.845.
- Promover relaciones interpersonales inclusivas en la comunidad educativa mediante la realización de actividades curriculares y desde las ACLES para el nivel parvulario.
- Asumir una Pedagogía de la diversidad, que constituya una Pedagogía de reconocimiento de las diferencias individuales, como fundamento de una educación para la vida y con excelencia y equidad.

- Ofrecer respuesta a la diversidad, atendiendo las necesidades básicas de aprendizaje y brindando igualdad de oportunidades de educación para todos.
- Implementar el currículum escolar de cada obra educativa, realizando adecuaciones pertinentes de acuerdo con las necesidades de los niños y niñas, sean transitorias, permanentes, de talentos o capacidades particulares.
- Reconocer a la educación inclusiva como derecho de todos en nuestro establecimiento educacional, entendiendo la importancia de educar en la fe, sin hacer diferencia de ningún tipo.
- Entender que todos somos iguales, sin diferencia cultural, social, económica, racial o de credo, teniendo derecho a una misma educación de calidad.
- Promover el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva, fomentando la discriminación positiva y la promoción de buenas relaciones interpersonales en el establecimiento, consistentes con el Proyecto Educativo Institucional.
- Presentar a toda la comunidad educativa el plan de inclusión, con sus objetivos y actividades, haciendo uso de las diferentes plataformas y reuniones de apoderados.
- Crear espacios de información, divulgación y escucha sobre inclusión, en la cual todos seamos partícipes, recordando que como sociedad somos todos iguales dentro de nuestras diferencias.
- Conocer las diferencias entre inclusión e integración, entendiendo sus dinámicas y los avances en los últimos años.

Docentes

- Perfeccionar a los y las docentes en aquellas temáticas que sean necesario para el abordaje de estrategias en los diferentes niveles.
- Proporcionar oportunidades de aprendizajes a todos los estudiantes con alguna necesidad educativa.
- Trabajar desde el nivel inicial (parvulario) la interculturalidad tanto en el lenguaje, cosmovisión y experiencia de vida de cada estudiante.

1.-VINCULACIÓN DEL PEI CON EL PLAN DE INCLUSIÓN.

Se “hace necesario identificar la relación existente entre los diferentes instrumentos de gestión (o planes requeridos por normativa) y los componentes del PEI y, establecer el aporte que cada uno de ellos hace a la concreción de la propuesta pedagógica en el PME”

El sentido o función del **Plan de Apoyo a la Inclusión**, se señala del siguiente modo:

“Comprende un conjunto de acciones que apunten a la construcción de comunidades educativas como espacios de aprendizaje, encuentro, diálogo y reconocimiento de la diversidad de quienes la integran, que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades y favorecen que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad”. Pág.30.

SENTIDO Y LUGAR EN EL PEI INSTITUCIONAL Y SELLOS DEL LICEO SALESIANO CAMILO ORTUZAR MONTT

Nuestra Misión y Visión nos señalan los fines y anhelos que el proceso Educativo Pastoral se propone desarrollar durante el período 2021 – 2024. Se construye sobre la base del diagnóstico Institucional e involucra a toda la organización. Representa el objetivo de mayor relevancia dentro de nuestra obra y se operacionaliza a través de las Coordinaciones de Gestión que estructuran el Liceo, de acuerdo a las áreas de proceso definidas para el Proyecto Curricular desde la Inspectoría Salesiana en coherencia con el modelo de gestión propuesto por el Mineduc.

Visión	Siendo signos y portadores del Amor de Dios, teniendo como modelo a Cristo el Buen Pastor, construimos una Comunidad Educativa Pastoral al servicio de los niños, preadolescentes y jóvenes, inspirados en el legado espiritual y pedagógico de Don Bosco, para formar ‘honestos ciudadanos y buenos cristianos’, contribuyendo a la Iglesia y a la sociedad actual.
Misión	Educamos y evangelizamos a niños y jóvenes, promoviendo una educación integral y de calidad, con opción preferencial por los más vulnerables, a través de los valores que propone la pedagogía Salesiana para la construcción del propio proyecto de vida, con énfasis en la prosecución de estudios superiores.

Nuestros sellos institucionales para el periodo 2021 – 2024,:

Primer Sello	Somos una Comunidad Educativa Pastoral al servicio de niños, preadolescentes y jóvenes que, inspirada en el legado espiritual y pedagógico de Don Bosco, forma junto a las familias en la Caridad Pastoral, entregando una <u>educación Integral y de Calidad</u>
Segundo Sello	Considerando a San Juan Bosco y a la luz de su “ <u>sistema educativo Preventivo</u> ”, somos un Liceo que forma “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”, acompañando a los estudiantes en la adquisición de saberes y desarrollo de competencias que permitan la prosecución de estudios superiores y la integración social.
Tercer Sello	Somos un Liceo donde educamos y evangelizamos cuya propuesta central es “ <u>acompañar a niños, preadolescentes y jóvenes en su humanización y el desarrollo de su proyecto de vida</u> ”

Elementos característicos de Sellos propuestos para la formación que una comunidad desarrollará:

1. La formación integral y de calidad -que enfatiza la formación pastoral salesiana-, y todas las áreas del saber, facilitando la construcción de su proyecto de vida personal.
2. La exigencia académica y la creatividad en las diversas áreas del saber, adquiriendo conocimientos y habilidades que le permiten la prosecución de estudios superiores.
3. La relación familia-comunidad-Liceo, como forma de participación responsable en un mundo relacional y globalizado.
4. La formación para la democracia, como modelo de participación ciudadana.
5. El liderazgo responsable y participativo, como un proceso de formación personal y de inserción social.
6. La resiliencia y el pensamiento crítico, divergente e inclusivo, como una forma de trabajo con y junto a los demás.
7. El cuidado del medio ambiente, como un imperativo para las actuales y nuevas generaciones.
8. La formación valórica que educa para la paz, como un principio fundamental para la sana convivencia social.
9. El constructivismo, como una herramienta que permita motivar al estudiante la construcción de sus propios procedimientos para resolver una situación problemática.

La educación inclusiva es una visión, un horizonte hacia el cual avanzar; no es un reglamento, un programa, un plan de acción, ni una realidad ya alcanzada. Es un sueño, una aspiración, que nos invita a construir condiciones que permitan y nos enseñen a convivir en diversidad, aceptando y aprovechando mutuamente nuestras diferencias sin forzar la homogeneidad en relación a algún estándar considerado como “la norma” en la cual todos debiéramos calzar para ser considerados personas y seres humanos válidos para los demás.

El sello esencial de la Congregación Salesiana, que está situado en su origen, teniendo a Don Bosco como padre fundador, en la creencia de que todos los seres humanos somos Hijos de Dios, y como tales, compartimos una misma dignidad y derecho a contar con oportunidades para construir y elegir un proyecto de vida con sentido para el bienestar de los jóvenes, particularmente de aquellos más desposeídos

2.- Instauración de un Programa de Integración Educativa (PIE) y evolución.

El Programa de Integración Escolar (PIE) es una estrategia del sistema escolar, planteada por el Ministerio de Educación, cuyo objetivo es contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes de todos y cada uno de los y las estudiantes, especialmente de aquellos que presenten una necesidad educativa especial.

Las Necesidades Educativas Especiales abordadas por este programa se definen en relación a los apoyos que requieren los estudiantes para progresar en sus aprendizajes y pueden asociarse a una dificultad específica o una discapacidad.

Originalmente, los Programas de Integración tuvieron como principal objetivo incluir a estudiantes con discapacidad y generar condiciones en las escuelas para su integración escolar.

Actualmente, con la publicación del Decreto N° 170, tienen también como finalidad contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación de todos los estudiantes. Este cambio de enfoque, se sustenta en la valoración de las diferencias individuales y en el respeto por la diversidad, en la perspectiva de una visión más inclusiva de la educación.

Para lograr esta educación inclusiva y de calidad se programan 3 estrategias para el funcionamiento del programa:

- La incorporación de profesores especialistas (educadoras diferenciales) en las aulas de clases para trabajar en conjunto con el profesor de curso, diversificando las estrategias pedagógicas y así posibilitar el aprendizaje de todos los y las estudiantes.

- El apoyo de especialistas (educadoras diferenciales, psicólogas, fonoaudiólogas) en la sala de clases y fuera de ella para los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales.

- El trabajo en coordinación con la comunidad escolar para favorecer el respeto a la diversidad y contribuir a una educación más inclusiva

RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD

El Ministerio de Educación mediante la el Decreto n° 83/2015 se pone en marcha para dar respuesta a la diversidad en los establecimientos con o sin Programa de Integración a las dificultades de los estudiantes que presentan necesidades educativas y requieren de apoyo, utilizando diversas estrategias como lo es el Diseño Universal de Aprendizaje y Adecuaciones curriculares.

El Diseño Universal para el Aprendizaje es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Los principios que orientan el Diseño Universal de Aprendizaje DUA son los siguientes:

a) Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.

Los estudiantes, en general, difieren en la manera en que perciben y comprenden la información que se les presenta, por lo cual no existe una modalidad de representación que sea óptima para todos.

Bajo este criterio el docente reconoce y considera diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias. Por lo anterior, la planificación de clases debe considerar diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes.

b) Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.

El docente considera todas las formas de comunicación y expresión. Se refiere al modo en que los alumnos ejecutan las actividades y expresan los productos de su aprendizaje.

Los estudiantes presentan diversidad de estilos, capacidades y preferencias para desenvolverse en un ambiente de aprendizaje y expresar lo que saben, por lo que no existe un único medio de expresión que sea óptimo o deseable para todos. Al proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, permitirá a los estudiantes responder con los medios de expresión que prefieran.

Para proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, es necesario que se concreten en la planificación de clases, a través de estrategias para favorecer la expresión y comunicación. Por ejemplo, las personas con discapacidad motora, o quienes presentan dificultades en la función ejecutiva, o quienes presentan barreras con el idioma, entre otras, pueden demostrar su dominio en las diferentes tareas de modo muy diverso. Algunos pueden expresarse bien en la escritura, pero no en el discurso oral, y viceversa.

c) Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

El docente ofrece distintos niveles de desafíos y de apoyos, tales como: fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información.

Alude a las variadas formas en que los alumnos pueden participar en una situación de aprendizaje y a los diversos modos en que se motivan e involucran en ella. Al planificar, los profesores deben asegurarse que todos los estudiantes participen en la situación de aprendizaje con un adecuado nivel de desafío. Por ejemplo: promover la toma de decisiones y la autonomía, en aspectos tales como: el contexto o el contenido utilizado para la práctica de habilidades; los instrumentos utilizados para la recogida de información o la producción, la secuencia y tiempo para la realización de las tareas, variando las actividades y fuentes de información a fin de que puedan ser personalizadas y contextualizadas a las experiencias de vida de los estudiantes; ofrecer a los estudiantes oportunidades de participación en el diseño de actividades educativas e involucrarlos en la definición de sus propios objetivos de aprendizaje; resguardar la pertinencia y autenticidad en el diseño de experiencias de aprendizaje, cautelando que las actividades se distingan por ser socialmente relevantes, pertinentes a la edad y capacidades, apropiadas para los diferentes grupos raciales, culturales, étnicos, género, etc. y que en su diseño se considere la demostración de resultados de desempeño en contextos reales por parte del o los estudiantes.

La publicación y confirmación de la primera fase de implementación del Decreto 83 de 2015 a partir del 2017, ha sido otro elemento de contexto que nos impulsa a ir más allá de los logros conseguidos en cuanto a la instalación adecuada de equipos de profesionales PIE con un funcionamiento articulado al interior de cada colegio.

Las orientaciones del Decreto 83, trascienden por lejos el impulso inclusivo del Decreto 170 en varios sentidos:

- Mientras el Dec. 170 está fuertemente enmarcado en los procesos de acreditación de determinadas NEE asociadas a un diagnóstico (y por ello, susceptibles de dar lugar a una subvención especial), el Decreto 83/2015 amplía la mirada más allá de las NEE y centra la atención de la diversidad.
- La mirada del Decreto 170 centrada en una NEE asociada a un diagnóstico, lleva de modo implícito la concepción de que “hay algo desviado” en el estudiante que se debe corregir ojalá hasta emparejarlo con “la norma”. Es por ello, que el Decreto 170/2009 no logra desafiar una concepción homogeneizadora del sistema educativo.
- El Decreto 83/2015 desafía el paradigma homogeneizador y orienta explícitamente a un enfoque heterogéneo, validando la diversidad como una riqueza y oportunidad, y exigiendo la implementación de acciones de flexibilidad y adecuaciones curriculares como modalidades de atención de dicha diversidad.
- Para hacer más explícita su propuesta, el Decreto 83 explicita literalmente que su aplicación regirá para todo establecimiento escolar “tenga o no un PIE”, dejando en claro que la atención a la diversidad no es “problema de los especialistas”, y no se asocia necesariamente al establecimiento del diagnóstico de algún “trastorno” que pueda suponer que la barrera al aprendizaje únicamente está situada en una condición propia al estudiante. Por el contrario, sitúa el foco en la implementación del programa curricular por parte de cada docente.

A través de estos años de implementación del PIE, se ha hecho un trabajo por construir y desarrollar criterios comunes de implementación del Decreto 170 y sus orientaciones técnicas en el Liceo:

1. Desarrollar procesos exhaustivos de evaluación integral de necesidades educativas especiales (NEE) en nuestros estudiantes para aumentar la cobertura de apoyos especializados, a través del acceso a los recursos de subvención especial. La estadística señalada más arriba evidencia los logros en dicho objetivo.

2. Acompañar, orientar y apoyar, a través de una Coordinación a nivel institucional con reuniones mensuales con la Coordinación Pedagógica del Liceo, con la finalidad de solucionar eficientemente los dilemas administrativos y de gestión que implica el cumplimiento cabal de la normativa que rige la operación y funcionamiento de cada PIE en lo relativo a:
 - Proceso de evaluación integral
 - Documentación exigida
 - Contratación de recursos profesionales
 - Adquisición de materiales didácticos
 - Capacitaciones para los profesores o profesionales del equipo PIE con temas relacionados al ámbito inclusivo.
 - Organización eficiente de los recursos profesionales y orientación prioritaria de los apoyos hacia lograr avance curricular.

3. Articulación entre Coordinación de Apoyo del nivel, Coordinación PIE, Asistente Social para análisis de estudios de caso, entrevistas multidisciplinaria, recepción de certificados de profesionales externos (psicólogo, neurólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, entre otros)

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Como otra estrategia se expone desde el Reglamento de Evaluación Institucional entre el artículo 34 y artículo 42, la definición de evaluación diferenciada y que va dirigida a estudiantes que son parte del Programa de Integración Escolar PIE y evaluación de tratamiento externos que son quienes cuentan con evaluación diferenciada.

Artículo 34: Definición de Evaluación Diferenciada.

La Evaluación Diferenciada se enmarca en las disposiciones señaladas en el **Decreto Exento Nº 511/97, Decreto** Supremo 170 /2009 y Decreto 83 /2015. De acuerdo con esto, a continuación se desarrollan los artículos N°34 al N°42 , cuyo énfasis considera que todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, especialmente en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser

discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente que atiende a la diversidad y la inclusión, de aceptación y de respeto mutuo, a que se les entregue en forma oportuna los contenidos e información necesaria, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. (Adaptación de

la Ley General N° 20370, art. N° 10, letra a). En este sentido, se establece que la Evaluación Diferenciada (ED):

- a. Es un conjunto de medios de evaluación, con adecuaciones curriculares, que permiten recoger información del aprendizaje de los estudiantes tomando en cuenta sus características personales, de ritmo, capacidad y formas de comunicar información, conociendo los cambios que cada uno de los estudiantes va experimentando en su proceso
- b. Es aplicada por los profesores en una o varias asignaturas, de acuerdo al resultado de un diagnóstico, basándose principalmente en las necesidades de aquellos estudiantes que no puedan responder a un régimen de Evaluación Normativa Tradicional como consecuencia de sus habilidades descendidas o diferentes en áreas específicas.
- c. Es una estrategia educativa, dirigida especialmente a estudiantes con rezago y/o Necesidades Educativas Especiales, en su proceso de aprendizaje.
- d. De acuerdo al Decreto Supremo N°170/2009, se define conceptualmente el término de Necesidades Educativas Especiales, **(N.E.E)**, como aquél estudiante que requiere de apoyos y ayudas especializadas adicionales o extraordinarias para acceder y progresar en el aprendizaje evitando limitar sus oportunidades de conocimiento y desarrollo. Y se caracteriza por ser de carácter permanente o transitorio; es decir:

Necesidades educativas especiales de carácter permanente (N.E.E.P): son aquellas en que el alumno presenta barreras que le impiden aprender y adquirir nuevos conocimientos, razón por la cual requiere de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar su aprendizaje durante toda su escolaridad. Esto es como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente.

Necesidades educativas especiales de carácter transitorio (N.E.E.T): son aquellas en que el alumno presenta barreras que le impiden aprender y adquirir nuevos conocimientos, razón por la cual requiere de apoyos y recursos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización. Esto como consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente.

Artículo 35: Atención Diferenciada de acuerdo a diagnósticos.

A. Estudiantes que forman parte del Proyecto de Integración Escolar (PIE) con NEE Transitorias y Permanentes.

Estudiantes acompañados en los siguientes diagnósticos:

Necesidades Educativas Transitorias:

Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)

Dificultad Específica del Aprendizaje (DEA)

Trastorno Déficit Atencional (TDA)

Funcionamiento Intelectual Límitrofe (FIL)

Necesidades Educativas Permanentes:

Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger

Discapacidad Intelectual leve (DIL)

Discapacidad Intelectual moderada (DIM)

Discapacidad Visual

Discapacidad Motora

B. Estudiantes con Evaluación y Tratamiento de Especialistas Externos

Estudiantes acompañados en los siguientes diagnósticos:

Aquellos estudiantes que están con tratamiento de algún profesional en educación diferencial, psicólogo, neurólogo, fonoaudiólogo, psiquiatra, entre otros. Que presenten cierto grado de dificultad, que interfiera en un adecuado desenvolvimiento en el proceso de enseñanza aprendizaje en lo siguiente: dislexia, disortografía, dislalia, discalculia, emocionales u otras dificultades que impliquen un bajo rendimiento.

ACCIÓN 1: PLATAFORMA DIGITAL PIE			
DESCRIPCIÓN		OBJETIVO DE LA ACCIÓN	
Necesidad de adquisición de Plataforma para estudiantes PIE, en donde la información sea asequible por todo el equipo multidisciplinario, en pos de mejorar las intervenciones y resultados de aprendizajes.		Disponer de un sistema informático que facilite el orden y el acceso a la información de cada estudiante PIE.	
		RESPONSABLES	
		<ul style="list-style-type: none"> - Coordinadoras PIE - Coordinador Pedagógico 	
DIRIGIDO A	FECHAS	VERIFICACIÓN	RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> - Profesoras/es Jefes - Educ. Diferenciales - Equipo Multidisciplinario 	Agosto a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> - Informes emitidos por la plataforma. - Evaluación del funcionamiento de la plataforma por parte del Equipo PIE. 	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato con Plataforma PIE.

ACCIÓN 2: Participación semanal en reuniones de equipo de aula de los cursos que cuentan con alumnos PIE (Prekinder a II° Medio)			
DESCRIPCIÓN		OBJETIVO DE LA ACCIÓN	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Planear la enseñanza en aula regular /Distribuir labores, coeducación. 2. Proponer al docente de aula regular estrategias metodológicas, diagnósticos, entre otras temáticas. 3. Estudiar en conjunto contenidos específicos a trabajar con los estudiantes, preparar módulo, preparar material, etc 4. Informar avances, progresos, dificultades, fortalezas, debilidades, de los estudiantes PIE. 5. Adecuar en conjunto evaluaciones y guías de evaluación. 6. Revisar y analizar en conjunto calificaciones, asistencia a clases, observaciones en el libro de clases de los estudiantes PIE. Planificar remediales en caso de dificultades en alguno de estos aspectos. 7. Compartir - informar al docente sobre el trabajo y actividades a realizar en aula de recursos. 8. Revisión y análisis de pruebas y/u otras evaluaciones rendidas por estudiantes PIE. 9. Dar orientaciones específicas al docente en relación a habilidades cognitivas de estudiantes PIE, y cuáles de ellas fortalecer. 		Promover un trabajo colaborativo de forma sistemática durante el año escolar, entre los diferentes equipos de aula de los cursos que cuentan con estudiantes PIE, y definir en conjunto los propósitos a alcanzar por medio de estrategias de co-educación, con preferencia en las asignaturas de lenguaje y matemáticas	
		RESPONSABLES	
		<ul style="list-style-type: none"> - Coordinadoras PIE - Coordinador Pedagógico - Equipos de Aula 	
DIRIGIDO A	FECHAS	VERIFICACIÓN	RECURSOS
- Estudiantes PIE	Marzo a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de Reunión. - Informes de Estudiantes. - Informe con porcentajes de Asistencia a Reuniones. 	

ACCIÓN 3: Elaboración de una respuesta educativa y de acceso al currículum para todos los estudiantes			
DESCRIPCIÓN		OBJETIVO DE LA ACCIÓN	
<p>La-el educador diferencial junto al docente de aula común deberán elaborar una respuesta educativa para estudiantes con NEE.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las fortalezas y debilidades del grupo curso. 2. Proponer diferentes formas y estrategias de organización del curso. 3. Proponer variadas formas de organización de los contenidos. 4. Definir el monitoreo y evaluación de los aprendizajes. 5. Mantener información actualizada de los estudiantes PIE entre el equipo de aula. 		<p>Promover un trabajo colaborativo de forma sistemática durante el año escolar, entre los diferentes equipos de aula de los cursos que cuentan con estudiantes PIE, y definir en conjunto los propósitos a alcanzar por medio de estrategias de co-educación, con preferencia en las asignaturas de lenguaje y matemáticas</p>	
		RESPONSABLES	
		<ul style="list-style-type: none"> - Educadoras Diferenciales. - Profesores Jefes y de asignaturas Lenguaje y matemática 	
DIRIGIDO A	FECHAS	VERIFICACIÓN	RECURSOS
Todos los estudiantes	Abril	<ul style="list-style-type: none"> - Respuesta educativa y de acceso al currículum de los cursos que tiene PIE. - Evaluaciones de los procesos de aprendizaje. 	

ACCIÓN 4: DESARROLLO PROFESIONAL PIE			
DESCRIPCIÓN		OBJETIVO DE LA ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Implementación de Capacitaciones internas y externas para el desarrollo profesional, de acuerdo a necesidades recopiladas. 		Formación de un equipo de especialistas efectivos.	
		RESPONSABLES	
		<ul style="list-style-type: none"> Coordinadoras PIE. Coordinador Pedagógico 	
DIRIGIDO A	FECHAS	VERIFICACIÓN	RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> Profesionales del Equipo PIE 	Marzo a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico de necesidades profesionales. Cotizaciones a diferentes instituciones para el desarrollo de las capacitaciones. 	

ACCIÓN 5: PLAN DE APOYO INDIVIDUAL PARA ESTUDIANTES PIE			
DESCRIPCIÓN		OBJETIVO DE LA ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Implementación de reuniones semanales entre equipo de trabajo Pie, para el seguimiento del plan de acción individual, en donde se debe tener insumos del PACI, adecuaciones curriculares, plan estratégico individual, seguimiento de notas. Realización de planilla de seguimiento de estudiantes PIE, semestral en donde se pueda observar los avances de estudiantes en pruebas fundacionales, promedios y asistencia. Realización de plan de adquisición de materiales. 		Cumplimiento del Plan de Apoyo Individual de cada estudiante PIE	
		RESPONSABLES	
		- Equipo PIE	
DIRIGIDO A	FECHAS	VERIFICACIÓN	RECURSOS
- Estudiantes PIE.	Marzo a Diciembre	- Planes de Apoyo a aplicar.	

ACCIÓN 6: Cultura Inclusiva en el COM			
DESCRIPCIÓN		OBJETIVO DE LA ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Conmemoración de la semana de la inclusión agosto. • Generar un diario mural Inclusivo que refleje los sellos educativos pastoral salesianos como por ejemplo: relación familia, comunidad y alumno con necesidades educativas especiales (diagnóstico, estrategias metodológicas , hábitos de estudio, entre otros), interculturalidad, formación valórica, para la sana convivencia social, entre otros. • Link Informativo Digital PIE en la página web del Liceo bimensual de los cursos que tienen alumnos integrados (Pk° a II° Medio) año 2021 		Generar en el colegio una cultura inclusiva	
		RESPONSABLE	
DIRIGIDO A	FECHAS	VERIFICACIÓN	RECURSOS
- Toda la Comunidad Educativa	Marzo a Diciembre		

ACCIÓN 7: APODERADOS Y PIE EN EL MISMO CAMINO.

DESCRIPCIÓN		OBJETIVO DE LA ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Realizar en conjunto, entrevistas de apoderados de estudiantes PIE. Informar a apoderados avances, progresos, dificultades, fortalezas, debilidades, de los estudiantes PIE. Realizar talleres, charlas y/o reuniones informativas a apoderados de alumnos Programa de Integración sobre temáticas como funcionamiento del Programa, diagnósticos, apoyo a estudiantes, entre otros. Mantener comunicación constante con apoderados a través de diferentes vías (mails, comunicaciones, informativos, entre otros), sobre procesos relevantes (postulaciones, ingresos, resultados evaluaciones, egresos). 		Promover un trabajo colaborativo de forma sistemática durante el año escolar, entre los diferentes equipos de aula y Apoderados de alumnos pertenecientes al Programa de Integración.	
		RESPONSABLE	
DIRIGIDO A	FECHAS	VERIFICACIÓN	RECURSOS
- Apoderados	Marzo a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Libros con entrevistas a apoderados. Planificaciones de actividades y sus respectivos talleres. 	

ACCIÓN 8: VALIDACIÓN DEL PLAN INCLUSIÓN			
DESCRIPCIÓN		OBJETIVO DE LA ACCIÓN	
<p>Realizar en conjunto, la actualización del Plan de inclusión considerando decreto N° 83 y N°67. Apuntando a la diversidad, la unicidad, los cambios sociales, el desarrollo tecnológico y comunicacional.</p>		<p>Promover un trabajo colaborativo de forma sistemática durante el año escolar, entre los diferentes equipos de aula y Apoderados de alumnos pertenecientes al Programa de Integración.</p>	
		<p>RESPONSABLE</p>	
		<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación Pedagógica, - Coordinación PIE 	
DIRIGIDO A	FECHAS	VERIFICACIÓN	RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> - La Comunidad Escolar. 	<p>Marzo a Diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Inclusión. 	

